



RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-T-O-225-09-01-2019
EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL TRANSITORIO

CONSIDERANDO:

- Que**, el 04 de febrero de 2018, se efectuó una consulta popular y referéndum, a través del cual, el pueblo ecuatoriano, aprobó la pregunta tres para la conformación de un Consejo Transitorio; órgano que tiene por misión el "fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y control, de participación ciudadana, de prevención y combate a la corrupción", con las facultades, deberes y atribuciones, determinadas en la Constitución y la Ley del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
- Que**, la Asamblea Nacional, una vez proclamados los resultados del Referéndum y Consulta Popular de 4 de febrero de 2018, posesionó los días 28 del mes de febrero y 1 de marzo de 2018 a los Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio;
- Que**, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución N°PLE-CPCCS-T-O-001-13-03-2018, asumió el mandato popular de 4 de febrero de 2018;
- Que**, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social determina: "Art. 38.- Atribuciones.- Son atribuciones del Pleno del Consejo: 9. Establecer políticas, planes, programas y proyectos institucionales, aprobar el plan estratégico, operativo anual, de contratación; la proforma del presupuesto anual y el informe de rendición de cuentas;
- Que**, con Resolución N° PLE-CPCCS-T-O-097-29-08-2018, de fecha 29 de agosto de 2018, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio aprobó el Plan Anual de la Política Pública 2019, de acuerdo al Informe del Plan Anual de la Política Pública 2019 y Plan Plurianual 2019-2022, con sus respectivas matrices, remitido con Memorando N°CPCCS-CGP-2018-0339-M, de fecha 22 de agosto de 2018;
- Que**, con Memorando N° CPCCS-CGP-2019-0011-M, de fecha 4 de enero de 2019, la Coordinación General de Planificación Institucional remite el ajuste realizado al PAPP 2019, metas e indicadores, aprobado con Resolución N° PLE-CPCCS-T-O-097-29-08-2018, de acuerdo a la asignación presupuestaria realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas al 2 de enero de 2019, por un valor total de USD 9'562.696,00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEIS CIENTOS NOVENTA Y SEIS 04100 DÓLARES AMERICANOS);





Que, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en Sesión Ordinaria N° 39, de fecha 9 de enero de 2019, conoció y resolvió sobre el Memorando N°CPCCS-CGP-2019-0011-M, de fecha 4 de enero de 2019, con el cual se adjuntó el Informe Ejecutivo del presupuesto asignado al 2 de enero de 2019, con el Marco Programático 2019, así como las matrices del PAPP 2019 ajustado de cada área del CPCCS-T;

En ejercicio del Mandato Popular de 04 de febrero de 2018, y las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Ajuste al Plan Anual de la Política Pública 2019, contenido en el Informe Ejecutivo del presupuesto asignado al 2 de enero de 2019, con el Marco Programático 2019 y las matrices del PAPP 2019 ajustadas de cada área del CPCCS-T; remitido con Memorando N°CPCCS-CGP-2019-0011-M, de fecha 4 de enero de 2019, por la Coordinación General de Planificación Institucional.

Art. 2.- Disponer a la Subcoordinación Nacional de Gestión Financiera, que de acuerdo a sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento Orgánico por Procesos del CPCCS, aprobado con Resolución N°006-075-2011-CPCCS, gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas los recursos necesarios para el cumplimiento del Mandato Constitucional de 4 de febrero de 2018, que no fueron asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas al 2 de enero de 2019, y que fueron presupuestados conforme la Resolución N° PLE-CPCCS-T-O-097-29-08-2018; previo el informe de cada área sustentando las prioridades;

Art. 3.- Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera conjuntamente con la Coordinación General de Planificación Institucional, determinen las reformas internas que se requieran realizar al PAPP 2019, para aprobación del Presidente del CPCCS-T, de tal manera que se continúe con los procesos operativos y pagos diferidos, que no han sido ejecutados en el 2018, y que corresponden a la designación de autoridades e investigaciones de casos emblemáticos, que requieran atención inmediata; y a la Subcoordinación Nacional de Gestión Financiera la gestión de éstas reformas presupuestarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas para su ejecución inmediata.

DISPOSICIÓN FINAL.- Por Secretaría General notifíquese a la Coordinación General de Planificación Institucional, Coordinación Administrativa Financiera y Subcoordinación Nacional de Gestión Financiera, para que procedan como



corresponde en el ámbito de sus competencias, y a la Coordinación General de Comunicación para su publicación en la página web institucional.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, a los 9 días del mes de enero de dos mil diecinueve.

Dr. Julio César Trujillo
PRESIDENTE

Lo Certifico. En Quito, Distrito Metropolitano, a los 9 días del mes de enero de dos mil diecinueve.

Dr. Darwin Seraquiye Abad
SECRETARIO GENERAL, (e)

	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <u>Boletín</u>	
Número Fojas <u>2 Hojas</u>	
Quito <u>23 de Enero 2019</u>	
PROSECRETARIA	



José Tamayo
23 de Enero 2019
PBX (593-2) 3957210
www.cpeccs.gob.ec

ESTADO DE LA UNIÓN